

COMPARACION DE PRECIOS N° 004-2023-MP- UE 011- BID

PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS

Acondicionamiento de las Áreas de Investigación Pericial para las Sedes Descentralizadas de la Oficina de Peritajes en el Distrito Fiscal de Ucayali, del Proyecto de Inversión CUI N°2480977

Oferente 1:

Consulta 1:

1.- SOLICITAMOS INCLUIR QUE LAS FINZAS DE LAS GARANTIAS Y ANTICIPO PUEDAN SER DE ASEGURADORAS QUE ESTEN AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BANCA Y SEGUROS Y AFPS (SECRET, AVLA, ETC) CON EL MOTIVO DE FOMENTAR LA PARTICIPACION DE OFERENTES

Respuesta:

No se acepta, se requiere que la garantía de fiel cumplimiento sea emitida por un Banco o entidad financiera de reconocido prestigio, establecido en el Perú autorizado y supervisado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones.

Consulta 2:

2.- INDICAR SI EL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SERA DE APLICACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O SERA DE MANERA SUPLETORIA DE ACUERDO A LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD Y LOS OFERENTES; LA PRESENTE CONSULTA SE PLANTEA DE ACUERDO A LO QUE SE INDICA EN LA **CLAUSULA VIGESIMO CUARTA DEL CONTRATO: LEY QUE RIGE EL CONTRATO**

Respuesta:

El presente Proceso COMPARACION DE PRECIOS N° 005-2023-MP- UE 011-BID se rige por las Políticas para las Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, NO SE RIGE por la Ley N° 30225, en amparo del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado artículo 4: SUPUESTO EXCLUIDOS DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN La presente norma no es de aplicación para: ... f) Las contrataciones realizadas de acuerdo con las exigencias y procedimientos específicos de una organización internacional, Estados o entidades cooperantes, siempre que se deriven de operaciones de endeudamiento externo y/o donaciones ligadas a dichas operaciones, que indica.

Consulta 3:

3.- SOLICITAMOS, QUE EN EL NUMERAL 1.3 OBRAS SIMILARES; SE SE DEFINAN TAMBIEN COMO OBRA SIMILARES A REFACION Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O CONSTRUCCION

Respuesta:

En atención a lo solicitado, se tiene que la Ley N° 29090 - Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones, en el Artículo N°03 indica en los incisos d) y e) las siguientes definiciones

d. **Refacción:** *Obra de mejoramiento y/o renovación de instalaciones, equipamiento y/o elementos constructivos. No altera el uso, el área techada, ni los elementos estructurales de la edificación existente.*

e. **Acondicionamiento:** *Trabajos de adecuación de ambientes a las necesidades del usuario, mediante elementos removibles, como tabiquería, falsos cielos rasos, ejecución de acabados e instalaciones.*

En tal sentido se acoge la solicitud del oferente ver enmienda 01

Consulta 4:

4. SOLICITAMOS INDICAR SI EL PROCESO COMPARACION DE PRECIOS; LA PROPUESTAS DE LOS OFERENTES SERÁ A UN PRECIO FIJO O PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LOS METRADOS EJECUTADOS (ASUMA ALZADA O A PRECIOS UNITARIOS RESPECTIVAMENTE)

Respuesta

Para el presente Proceso de COMPARACION DE PRECIOS, según el ítem 2.2 y 2.31 de las Políticas para las Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 el tipo de contratación es de **SUMA ALZADA** y los precios de las ofertas **serán fijos**